



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Gestión Pública

"Decenio de las Personas con Discapacidad"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Miraflores, 24 de noviembre de 2011

OFICIO MÚLTIPLE N° 067-2011-PCM/SGP

Señor
Alvaro Eduardo Vidal Rivadeneyra
Presidente Consejo Directivo
Seguro Social de Salud (ESSALUD)

Asunto: Prohibición de recibir cualquier forma de obsequio con ocasión de las festividades de Navidad y Año Nuevo.

Ref.: Comunicado de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 10 de Noviembre 2011

De mi consideración:

Es grato saludar a usted y comunicarle que todas las personas al Servicio del Estado, cualquiera sea su régimen laboral (Decretos Legislativos Nros. 728, 276 y 1057), forma de contratación o fuente de retribución (remuneración, honorarios, ad honorem), deberán abstenerse de recibir cualquier tipo de dádivas, obsequios, agasajos, donaciones o similares (en dinero o especie), de forma directa o indirecta por parte de personas naturales o jurídicas; garantizando que su actuación sea conforme al Principio de Probidad que rige la función pública.

Se recuerda que de conformidad al Principio de Probidad previsto en la Ley 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública- los servidores públicos deben actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal obtenida por sí o a través de terceros.

En tal sentido, se exhorta a los titulares de las entidades públicas a difundir y asegurar el cumplimiento de la presente disposición. El desacato traerá consigo las sanciones previstas en el Código de Ética de la Función Pública.

Sin otro particular, agradezco la atención que preste a la presente.

Atentamente,

MARIANA LLONA ROSA
Secretaría de Gestión Pública
Presidencia del Consejo de Ministros